

ID	05.01.01
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.01. Activos financieros
ACTUACIÓN	Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	05.01.02
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.01. Activos financieros
ACTUACIÓN	Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	05.01.03
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.01. Activos financieros
ACTUACIÓN	Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	05.01.04
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.01. Activos financieros
ACTUACIÓN	Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	05.01.05
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.01. Activos financieros
ACTUACIÓN	Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	05.02.01
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.02. Pasivos financieros
ACTUACIÓN	Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	05.02.02
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.02. Pasivos financieros
ACTUACIÓN	Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2.b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

ID	05.03.01
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.03. Otros gastos financieros
ACTUACIÓN	Aprobación del gasto (fase A)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	05.03.02
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.03. Otros gastos financieros
ACTUACIÓN	Compromiso del gasto (fase AD/D)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLHL.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.

ID	05.03.03
ÁREA	5. GASTOS FINANCIEROS
EXPEDIENTE	5.03. Otros gastos financieros
ACTUACIÓN	Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

TIPO	REFERENCIA LEGAL	REQUISITO BÁSICO GENERAL
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 9 LGS	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
Básico	Art.13.2. a) RD.424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
Básico	Art.13.2. b) RD.424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
Básico	Art.19.a) RD.424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
Básico	Art.19.b) RD.424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.